

Santiago, 07 de marzo de 2008

Señores DnB NOR Bank ASA

At.: Sr.

Presente

Estimado Sr.

La presente carta tiene por finalidad establecer las pautas y condiciones de la relación entre nuestras Empresas.

Como primer punto se establece que: **DnB NOR Bank ASA**, desde ahora el Mandante, contrata a **Contract**, desde ahora la Constructora, para que ejecute los trabajos necesarios para la remodelación de las oficinas del Mandante en el Edificio Isidora Magdalena, ubicado en Magdalena N° 140, Piso 19, oficinas 1902, Comuna de Las Condes bajo la modalidad suma alzada.

Contract se compromete a ejecutar los trabajos en el término de 9 semanas. En el caso de cambios al proyecto o motivos de fuerza mayor que requieran de mayor plazo, los mismos serán informados al Mandante para su aprobación. El plazo de obra se inicia a partir de:

1. Acreditarse el anticipo
2. Entrega de llaves para intervenir las oficinas
3. Aprobación de la administración del edificio para iniciar trabajos.

DnB NOR Bank ASA se compromete a pagar los trabajos de acuerdo al siguiente detalle:

1. Presupuesto obra civil: \$ 146.596.910 + IVA (pesos chilenos)
 - 1.1. Anticipo de 50%, \$73.298.455 + IVA.
 - 1.2. Avance de obra de 20%, \$29.319.382 + IVA. Este pago se efectuará a los 30 días del inicio de la obra civil.
 - 1.3. Recepción Provisoria de Obra, 20%, \$29.319.382 + IVA. Este pago se efectuará contra la recepción de ésta, la cual consiste en la entrega de las oficinas, en forma provisoria, por parte de Contract, para que el mandante haga uso de ellas y donde se deja constancia de un acta de observaciones.
 - 1.4. Fondo de reparo de 10%, \$14.659.691 + IVA. Este último pago se hará efectivo contra recepción definitiva por parte del Mandante. Para esto último la Constructora deberá haber sacado todos los detalles correspondientes a las tareas encomendadas mediante este instrumento y los planos firmados, constituyéndose de esta manera la Recepción Definitiva de Obra.

Todo trabajo solicitado que no esté contemplado en el presupuesto será sometido a aprobación del Mandante con su correspondiente costo y plazo de ejecución.

Para todos los efectos se considera parte integrante de este contrato los presupuestos que se anexan por parte de Contract Chile S.A y los cuales fueron aprobados por **DnB NOR Bank ASA**.

Contract se obliga a:

(a) Emplear en la ejecución de los trabajos, únicamente los materiales que las especificaciones técnicas establezcan o los que el Mandante autorice, por escrito.

(b) Dar cumplimiento a todas las leyes laborales, previsionales y tributarias que afecten a sus trabajadores. Serán igualmente de su cargo, todas las obligaciones de cualquier naturaleza, que digan relación con la Ley de Accidentes del Trabajo. Para estos efectos, Contract deberá presentar, mensualmente, un certificado del Organismo Previsional correspondiente que acredite que se encuentra al día en el pago de las imposiciones y cotizaciones que afecten a los trabajadores que laboran en las obras. Asimismo, deberá presentar un certificado, expedido por

la Inspección del Trabajo en el cual se acredite que no existen reclamos pendientes, de los mismos trabajadores anteriores, por ningún concepto.

(c) Responder de la calidad de la obra que ejecute de conformidad a lo establecido en el contrato que las partes suscriban al efecto, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, Código Civil, Ley sobre Calidad de la Construcción y demás normas legales y reglamentarias aplicables.

Los daños que ocasionare el Contract a DnB NOR Bank ASA o a terceros, a causa o con ocasión de las obras que le encomienda este contrato, serán de la exclusiva responsabilidad de Contract.

Las partes se comprometen a suscribir en el menor tiempo posible un contrato de construcción que regule la relación entre ellas con respecto a la materia a que se refiere este instrumento.

Mauricio Cruzat Silva
Rut:10.322.830-1
Gerente General
Contract Chile

Rut:
Representante
DnB NOR Bank ASA